

**Acta: 10/EXT/13-02-25**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del trece de febrero del año dos mil veinticinco, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para celebrar la **10ª sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, misma que se encuentra vinculada con el **Proceso Local Extraordinario 2025 para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California**, en su modalidad de **sesión mixta**, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas: -----

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	CONSEJERO PRESIDENTE;
ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
JAVIER BIELMA SÁNCHEZ	CONSEJERO ELECTORAL;
GUADALUPE FLORES MEZA	CONSEJERA ELECTORAL;
VERA JUÁREZ FIGUEROA	CONSEJERA ELECTORAL;
RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO;
CLAUDIA YURIZETH TORRES MOLINA	REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;
ISIS GUEVARA LARA	REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;
ÓSCAR JULIÁN PERALTA HOYO	REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;

**Acta: 10/EXT/13-02-25**

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes. Asimismo, en estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento de la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida, en tiempo real, a través del portal de internet institucional con dirección electrónica [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx) y redes sociales del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Secretario del Consejo, le pido por favor pase lista de asistencia para verificar la existencia del quórum válido para sesionar. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Con su autorización, Consejero Presidente. Muy buenas tardes tengan todas y todos los integrantes de este Consejo General. Me permito pasar lista de asistencia para esta sesión extraordinaria, primeramente, por consejeras y consejeros electorales. Consejero Presidente, me permito informar que para efectos del quórum se encuentran de manera presencial y de manera virtual, siete consejeras y consejeros electorales y tres representaciones de los Poderes del Estado. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Existiendo quórum, se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales. Secretario del Consejo, por favor dé a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión. ---

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Con gusto Consejero Presidente, la propuesta del orden del día para la presente sesión extraordinaria es un punto único que corresponde a la aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la convocatoria pública para cubrir vacantes a cargos de consejerías electorales de los Consejos Distritales Electorales, así como la conformación de su lista de reserva durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California. Es cuánto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Integrantes del Consejo, se somete a su consideración la propuesta del orden del día, si alguien desea intervenir, levante su mano y manténgala levantada. No habiendo participaciones, secretario someta a votación la propuesta del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejerías electorales quienes se encuentran de manera presencial en esta sala de sesiones, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración, por lo que solicito levanten su mano en primer término, quienes estén a favor de la misma. Consejero Presidente, le informo que existen **siete votos a favor** de la propuesta del orden del día. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión. Secretario, por favor proceda con el único punto.

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Claro que sí, este corresponde a la aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral

**Acta: 10/EXT/13-02-25**

de Baja California, por el que se aprueba la convocatoria pública para cubrir vacantes a cargos de consejerías electorales de los Consejos Distritales Electorales, así como la conformación de su lista de reserva durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California. Es cuánto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Le solicito al Consejero Javier Bielma Sánchez, en su calidad de presidente de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, no dé lectura únicamente a los acuerdos del mismo. -----

**JAVIER BIELMA SÁNCHEZ, CONSEJERO ELECTORAL:** Con su autorización Consejero Presidente. Acuerdos: -----

**PRIMERO.** Se aprueba la convocatoria pública para cubrir vacantes en cargos de consejerías electorales de los Consejos Distritales Electorales, así como la conformación de su lista de reserva durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California. -----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social, Departamento de Procesos Electorales y Coordinación Jurídica, respectivamente, realizar las acciones necesarias para para difundir la convocatoria señalada en el acuerdo PRIMERO en los medios de comunicación de la entidad al alcance, portal de internet institucional, redes sociales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con instituciones académicas, universitarias y organizaciones de la sociedad civil de la entidad, durante el periodo comprendido entre el 14 de febrero al 1 de marzo de 2025, así como publicarla en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, a partir del día siguiente a su aprobación. -----

**TERCERO.** Se instruye a las Unidades de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, y Asuntos Indígenas, realizar las acciones necesarias para difundir la Convocatoria aludida en el Acuerdo PRIMERO en los modelos necesarios que garanticen el conocimiento de esta a las personas de grupos de atención prioritaria, a través de los medios a su alcance. -----

**CUARTO.** Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral garantizar la operatividad del Sistema de Registro de Personas Aspirantes al Cargo de Consejerías Electorales Distritales, durante las etapas que comprenden la Convocatoria indicada en el Acuerdo PRIMERO. -----

**QUINTO.** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo de las representaciones de los Poderes del Estado acreditadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

**SEXTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes. -----

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del

**Acta: 10/EXT/13-02-25**

Instituto Estatal Electoral de Baja California. Es la propuesta, presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, Consejero Bielma. Consultaría a integrantes del Consejo si alguien desea intervenir en relación a este proyecto, por favor levante su mano. Consejero Bielma, Consejera Maciel. Tiene el uso de la voz Consejero Bielma, en primera ronda. -----

**JAVIER BIELMA SÁNCHEZ, CONSEJERO ELECTORAL:** Gracias presidente, muy buenas tardes integrantes de este Consejo General, personal del instituto y ciudadanía que nos acompañe en la transmisión en vivo a través de las redes sociales, les saludo con gusto. El pasado 31 de diciembre de 2024 el Poder Ejecutivo Estatal publicó en el Periódico Oficial del Estado el decreto número 36, por el que se aprobó la reforma de diversos artículos de la Constitución Local en materia del Poder Judicial, el cual entró en vigor el pasado primero de enero, marcando el inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en el que habrán de elegirse la totalidad de las magistraturas numerarias y supernumerarias del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial; asimismo, de los cargos de juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de Baja California. El referido decreto confiere a este Instituto Electoral la atribución para organizar la etapa de preparación de la elección facultando al Consejo General para emitir los acuerdos necesarios para la organización, desarrollo, cómputos distritales, vigilancia y fiscalización en la campaña y jornada electoral del Proceso Electoral Extraordinario 2025. En ese orden de ideas, resulta indispensable que esta autoridad electoral a través de sus órganos ejecutivos, técnicos y operativos dé cumplimiento a las múltiples tareas y actividades plasmadas en el calendario del Proceso Electoral 2025 aprobado por este órgano superior de dirección el pasado 29 de enero de 2025. Bajo ese tenor, los Consejos Distritales en su carácter de órganos operativos con carácter transitorio constituyen uno de los pilares más importantes para la organización del Proceso Electoral al realizar en sus respectivos ámbitos de competencia la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones; es por ello que, a través del presente Acuerdo que hoy se pone a nuestra consideración, se aprueba la convocatoria dirigida a la ciudadanía mexicana residente en el Estado de Baja California para participar en el proceso de selección, designación y en su caso, ratificación para cubrir vacantes al cargo de consejerías electorales de los Consejos Distritales de este instituto. Lo anterior, en el entendido de que la última integración de los Consejos Distritales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 se ha visto modificada al surgir 13 vacantes por renuncia o fallecimiento en ocho Consejos Distritales. Ahora bien, en lo que respecta a la convocatoria, esta se integra por 10 bases que de manera pormenorizada moldean el procedimiento para la selección, designación y en su caso, ratificación de consejerías distritales, así como la conformación de una lista de reserva estatal distribuida por cada uno de los municipios con las personas que cumplan los requisitos de elegibilidad y hayan desahogado todas las etapas del proceso de

**Acta: 10/EXT/13-02-25**

selección, pero no hayan sido designadas. En ese sentido, dentro del contenido de la convocatoria, la base primera establece la finalidad de la misma, así como el plazo comprendido del 14 de febrero y hasta las 24 horas del primero de marzo de 2025 para presentar la solicitud de registro a través del sistema de registro de personas aspirantes al cargo de consejerías electorales de los Consejos Distritales. Por otro lado, la base segunda hace referencia al cargo y periodo del encargo, señalando que el proceso de selección tiene como propósito designar y en su caso, ratificar a las personas que cubrieran vacantes en los cargos de consejerías distritales de carácter numerario o supernumerario, según corresponda; las que permanecerán en su encargo el tiempo que faltaría de cumplir por el periodo de tres años de quienes sustituyen contado a partir de la fecha de su designación o ratificación, según sea el caso. Por su parte, en la base tercera se enlistan los requisitos que deben acreditar las personas aspirantes a designación y en su caso, ratificación, así como las presidencias de los Consejos Distritales, mismos que se encuentran contenidos en los artículos 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 y 83 de la Ley Electoral del Estado, así como 20 y 21 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. En la base cuarta, se plantea la documentación comprobatoria que deberá ser adjuntada en el sistema de registro, la cual posterior a la revisión de expedientes y verificación de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, se solicitará en original para el cotejo correspondiente. Por otro lado, en la base quinta se hace referencia al mecanismo de inclusión en la integración de los Consejos Distritales que busca establecer las acciones para eliminar la exclusión y garantizar los derechos políticos electorales de la ciudadanía con la adopción de medidas graduales que aseguren la participación de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria en el proceso de selección para ocupar las vacantes que existen en las consejerías distritales. Bajo ese tenor, la base sexta da cuenta de la paridad de género y la integración de los Consejos Distritales, misma que comprende las acciones que se llevarán a cabo para cubrir los cargos vacantes bajo el criterio de optimización flexible de la paridad de género que admite una mayor participación de las mujeres, donde en el supuesto de presentarse vacantes supervenientes, estas deberán ser cubiertas por personas del mismo género. A su vez, la base séptima contiene las ocho etapas del proceso en comento, mismas que consisten en el registro de personas aspirantes, la conformación y revisión de expedientes, la verificación del cumplimiento de requisitos de elegibilidad y el cotejo documental, la elaboración y observación de las listas de propuestas, la valoración curricular y entrevista, la integración y aprobación de las propuestas definitivas, las designaciones, así como el nombramiento y toma de protesta. Por otra parte, la base octava señala que todas las notificaciones concernientes a requerimiento serán mediante el sistema de registro, salvo aquellas que deban realizarse de manera personal a las personas aspirantes. Adicionalmente, la base novena contempla que los resultados de las

**Acta: 10/EXT/13-02-25**

personas aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento serán publicados a través del portal de internet institucional, garantizando así el principio de máxima publicidad, así como la protección de datos personales. Finalmente, la base décima indica que, en los casos no previstos en la convocatoria, será este órgano colegiado, el Consejo General, quien resuelva al respecto con base en la legislación aplicable. Es así que, la convocatoria que hoy se pone a consideración de este órgano superior de dirección constituye un pilar indispensable para ciudadanizar la organización de los procesos electorales en aras de tener elecciones limpias, confiables y legítimas, donde se cuente con ciudadanas y ciudadanos independientes que aseguren tanto la autenticidad del voto, como la efectividad de los derechos político electorales en condiciones de igualdad. Es por ello que, a nombre de este Consejo General hago una cordial invitación a la ciudadanía bajacaliforniana a que participe en esta convocatoria y que se involucre en la organización de un proceso electoral sin precedentes, en donde se elegirán a las personas encargadas de impartir justicia en nuestro Estado. No olvidemos que la construcción de la democracia en Baja California es tarea de todas y todos. Es cuánto, presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, Consejero Bielma. Tiene el uso de la voz Consejera Maciel, en primera ronda. -----

**OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ, CONSEJERA ELECTORAL:** Gracias, presidente. Bueno, me parece necesario destacar que en esta convocatoria se contemplan dos elementos muy importantes en nuestra realidad democrática actual: la inclusión y la paridad. En este sentido, la integración de los órganos operativos exige la adopción de medidas que aseguren la posibilidad de participar a los grupos de atención prioritaria. Por otro lado, la base sexta con motivo de la convocatoria contempla la integración, ya lo mencioné, de manera paritaria en los Consejos Distritales privilegiando el criterio de optimización flexible con lo que se pretende garantizar que el número de mujeres que cubran las vacantes a través de esta convocatoria sea el mismo que al finalizar el cargo. Respecto a los tiempos contemplados en la misma, quiero mencionar que aunque en un principio se había contemplado la fecha 15 de febrero para empezar con el registro de aspirantes, con el objetivo de darle mayor oportunidad a la ciudadanía para que participe en este proceso de designación, el periodo se amplió un día más, por lo que el registro de aspirantes iniciaría el día de mañana 14 de febrero y estará vigente hasta el primero de marzo de 2025, por lo cual, se hace la invitación a la ciudadanía en general para que puedan participar de este ejercicio y puedan replicar esta convocatoria. Asimismo, agradecer los trabajos al frente del Consejero Javier Bielma, de la Comisión y de todo el equipo, gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, consejera. Integrantes del Consejo, en segunda ronda, ¿alguna intervención adicional? No habiendo más participaciones, secretario someta a votación el proyecto. -----

**Acta: 10/EXT/13-02-25**

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Gracias, Consejero Presidente. Si me permite, para antes, al momento que estábamos arrancando la presente sesión, recibí observaciones de forma que no afectan el fondo del asunto a propuesta de la Consejera Vera Juárez Figueroa, lo mismo del área técnica de la Coordinación Jurídica y el Consejero Abel Muñoz, también sobre el anexo único de este Acuerdo, son observaciones que no afectan el fondo del asunto, por lo que estaremos incorporándolas en el engrose correspondiente si no tienen inconveniente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Adelante, secretario. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Bien, siendo así, por instituciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se consulta a las y los consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de Acuerdo con las propuestas de modificación que acabo de indicar, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer término, quienes están a favor de este documento. Consejero Presidente, le informo que existen **siete votos a favor** del punto de Acuerdo. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Con siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Acuerdo de mérito y una vez agotado el orden del día, siendo las **dieciséis horas con veintiún minutos del trece de febrero del dos mil veinticinco**, damos por concluida esta **10ª sesión extraordinaria**. Por su presencia y atención, a todas y a todos, muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **cuatro** fojas, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

----- **C o n s t e** -----

La presente Acta fue aprobada durante la **18ª sesión extraordinaria** del Consejo General **vinculada con el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025** celebrada el día 30 de marzo de 2025; por votación unánime de siete (7) votos “a favor”, de las consejeras y los consejeros electorales: Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Javier Bielma Sánchez, Guadalupe Flores Meza, Vera Juárez Figueroa, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

**LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

*El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.*

**Firmas del documento**

Doc2Sign Digest: 8MaDVimhDfTgM3O/0SdXvCcCgj+RGrQm35QU4LBIWEw=

